



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 8 de febrero de 2017 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2017 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. (C.C. 09100041012010).

Visto el texto del acuerdo de fecha 30 de enero de 2017, en el que se aprueban las tablas salariales para el año 2017 correspondientes al Convenio de Colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L., suscrito por el representante designado por la dirección de la mercantil y los representantes de los trabajadores, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 8 de febrero de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



CONVENIO LA FLOR BURGALESA, S.L.

TABLA SALARIAL 2017

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIAS	DIA	MES	AÑO
<i>DIRECTOR DE FÁBRICA</i>				
C	DIRECTOR DE FÁBRICA		1.922,18	28.832,70
<i>EMPLEADOS DE DEPARTAMENTOS DE CALIDAD</i>				
C	DIRECTOR DE CALIDAD		1.922,18	28.832,70
B	TÉCNICO DE LABORATORIO 1º		1.782,84	26.742,60
A	TÉCNICO DE LABORATORIO		1.538,13	23.071,95
<i>EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN</i>				
C	JEFE DE ADMINISTRACIÓN		1.922,18	28.832,70
B	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN 1º		1.782,84	26.742,60
A	OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN		1.538,13	23.071,95
<i>EMPLEADOS DE FÁBRICA</i>				
B	ENCARGADO DE TURNO		1.654,79	24.821,85
B	ENCARGADO DE SECCIÓN		1.570,43	23.556,45
A	OFICIAL DE PRIMERA	49,01		22.299,55
A	OFICIAL DE SEGUNDA	46,39		21.107,45
A	OFICIAL DE TERCERA	38,00		17.290,00
A	OFICIAL DE CUARTA	32,53		14.801,15
OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS				
<i>PLUS TOPADOS</i>				
	OFICIAL PRIMERA		55,38	
	OFICIAL SEGUNDA		51,91	
	OFICIAL ADMON		57,68	
	ENCARGADO SECCION		58,83	
	PLUS NOCTURNIDAD		19,36	
	HORAS EXTRA NORMAL		15,86	
	HORAS EXTRA SABADO-DOMINGO-FESTIVO		18,75	
	HORAS EXTRA ARRANQUE		18,75	
	ANTIGUO OFICIAL SEGUNDA PRODUCCION		20,86	